



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 16 de Noviembre de 1976.-

692-76

Expte. N° 1.350/76

VISTO:

Lo aconsejado por el Consejo Asesor Académico en el sentido de efectuar el receso anual universitario durante el mes de Enero de 1977; atento a la necesidad de reglamentar el mismo y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Fijar el mes de Enero de 1977 como período de receso de las actividades académicas y administrativas en la Universidad, lapso durante el // cual el personal hará uso de su licencia por descanso anual.

ARTICULO 2°.- El personal docente deberá encontrarse el 1° de Febrero de 1977 a disposición de sus respectivas Unidades Académicas, debiendo a tal efecto / tomar contacto con las mismas.

ARTICULO 3°.- El personal que por su antigüedad tuviese derecho a 35 (treinta y cinco) días corridos de licencia, gozará los 5 (cinco) días restantes a con- tinuación del receso dispuesto por el artículo 1°, al término de cuyo plazo / el personal no docente deberá reintegrarse a sus funciones y el personal do- cente adoptará el mismo criterio hecho explícito en el artículo 2°.-

ARTICULO 4°.- Las Unidades de Organización determinarán el personal que, por necesidades imprescindibles de servicios, deban desarrollar tareas durante el período de receso fijado en el artículo 1°, comunicando la nómina con anterio- ridad al día 15 de Diciembre del año en curso a las Secretarías Académica o / Administrativa, según correspondiere, personal éste que deberá hacer uso de / su licencia con anterioridad al 30 de Abril de 1977.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



Gustavo E. Wierna
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR

Eduardo Cesar Leone
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO